

DGP

TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y RESUELVE PRESENTACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

RES. EX. N° 3/ROL D-048-2022

Valparaíso, 22 de junio de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 1.159, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de jefa/e del Departamento de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-048-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos en contra de la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A. (en adelante e indistintamente, “el titular”), por haberse constatado hechos constitutivos de infracción a cierto instrumento de gestión ambiental, con respecto a la unidad fiscalizable “Terminal de Asfaltos y Combustibles ENEX (ex Cordex S.A.)”.

2. Que, con fecha 08 de abril de 2022 y estando dentro de plazo, el titular presentó un programa de cumplimiento en el cual fueron propuestas medidas para hacer frente a la infracción imputada. Asimismo, a dicho programa de cumplimiento se adjuntaron los siguientes documentos digitales:

- 2.1. “(vf.8-4-22) Informe de Descarte de Efectos”;
- 2.2. “ANEXO N°1_Plan de Mantenimiento 2021.Cañerías Muelle ENEX_PVSA”;
- 2.3. “ANEXO N°2_Informe S-Intec”;
- 2.4. “ANEXO N°3_Facturas Mantenimiento”;
- 2.5. “ANEXO N°4_Plan de Contingencia para el control de derrames de Hidrocarburos PVSA”;
- 2.6. “ANEXO N°5_ Foto abrazadera instalada el 22_12_2021”;



vertimiento”;

Energy”;

SMA”;

N°12000_131 VRS”;

desmantelamiento”;

Línea IFO180 y Slop (06-04-2022)”;

- 2.7. “ANEXO N°6_Cálculo estimativo de
- 2.8. “ANEXO N°7_Facturas contención derrame”;
- 2.9. “ANEXO N°8_OC apoyo contención”;
- 2.10. “ANEXO N°9_Informes de limpieza LESMAR”;
- 2.11. “ANEXO N°10_Facturas LESMAR”;
- 2.12. “ANEXO N°11_Informe vaciado línea 8_Nexxo”;
- 2.13. “ANEXO N°12_Certificado N°1281009 Bravo
- 2.14. “ANEXO N°13_OC Vaciado”;
- 2.15. “ANEXO N°14_Informe Programa de Monitoreo
- 2.16. “ANEXO N°15_Factura 845 SYA”;
- 2.17. “ANEXO N°16_Informe PVSA para AAMM”;
- 2.18. “ANEXO N°17_Factura 864 SYA”;
- 2.19. “ANEXO N°18_CP QUI ORDINARIO
- 2.20. “ANEXO N°19_Cronograma de
- 2.21. “ANEXO N°20_Informe Inspección Diario Retiro
- 2.22. “ANEXO N°21_OC desmantelamiento”.

3. Que, en otro orden de ideas y con fecha 08 de abril de 2022, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero ingresó a la Oficina de Partes de esta SMA, una presentación mediante la cual solicitó se tuviese como parte interesada en el presente sancionatorio, de conformidad con el art. 21 de la ley N° 19.880, fundando su petición, – previo a la exposición de jurisprudencia y doctrina atinentes– en que *“el derrame producido el día 22 de diciembre de 2021 en las instalaciones de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. [...] afecta las costas marítimas de la comuna de Quintero, es decir, el área de influencia del derrame alcanza el territorio de la comuna de Quintero”*.

4. Que, en el primer otrosí de su presentación, solicitó tener presente su personería para obrar por la I. Municipalidad de Quintero, acompañando al efecto copia de la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021, recaída en causa rol N° 299-2021. En el segundo otrosí, designó como apoderados en el presente sancionatorio a los abogados Stephan Luhrmann Ortiz y Florencia Cereceda González. Por último, solicitó le fuesen practicadas las notificaciones del presente procedimiento a las casillas electrónicas stephan.luhrmann@cms-ca.com y florencia.cereceda@cms-ca.com .

5. Que corresponde en derecho otorgarle la calidad de interesada a la I. Municipalidad de Quintero, conforme se decretará a continuación.

RESUELVO:



I. **TENER POR PRESENTADO** el programa de cumplimiento ingresado a esta Superintendencia con fecha 08 de abril de 2022 por parte de la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A.; sin perjuicio de la eventual aprobación, rechazo o formulación de observaciones que se emita, en su oportunidad, por parte del Fiscal de esta Superintendencia.

II. **TENER POR INCORPORADOS** al procedimiento sancionatorio los documentos anexos al programa de cumplimiento presentado con fecha 08 de abril de 2022, a los que se hace referencia en el considerando N° 2 de la presente resolución.

III. **EN RELACIÓN AL ESCRITO DE 08 DE ABRIL DE 2022, EN LO PRINCIPAL, OTÓRGUESE EL CARÁCTER DE INTERESADA** a la I. Municipalidad de Quintero. Lo anterior, en razón de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880, que establece la posibilidad de considerar como interesado a quien tenga derechos o intereses que puedan resultar afectados por el procedimiento administrativo.

IV. **EN EL PRIMER OTROSÍ DEL ESCRITO DE 08 DE ABRIL DE 2022, TENER PRESENTE** la personería del Sr. Mauricio Carrasco Pardo en tanto Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero.

V. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ DEL ESCRITO DE 08 DE ABRIL DE 2022, TENER PRESENTE** la designación de los apoderados Stephan Luhrmann Ortiz y Florencia Cereceda González, para obrar en el procedimiento en nombre de la I. Municipalidad de Quintero.

VI. **EN EL TERCER OTROSÍ DEL ESCRITO DE 08 DE ABRIL DE 2022, CONCEDER FORMA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN** a las casillas electrónicas stephan.luhrmann@cms-ca.com y florencia.cereceda@cms-ca.com.

VII. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establecen los arts. 45 y 46 de la ley N° 19.880, a Empresa Nacional de Energía ENEX S.A. con domicilio en Avenida del Cóndor Sur N° 520, piso 4, comuna de Huechuraba, región metropolitana de Santiago; a don Andrés León Cabrera, con domicilio en calle Prat N° 856, comuna y región de Valparaíso; y a don Matías Asun Hamel, domiciliado en calle Los Leones N° 2209, comuna de Providencia, región metropolitana de Santiago; y a la I. Municipalidad de Quintero, a las casillas electrónicas stephan.luhrmann@cms-ca.com y florencia.cereceda@cms-ca.com.

Felipe A. Concha Rodríguez
Fiscal Instructor Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., Avenida del Cóndor Sur N° 520, piso 4, Huechuraba, RM
- Andrés León Cabrera, Prat 856, Valparaíso
- Matías Asun Hamel, Los Leones 2209, Providencia, RM
- I. Municipalidad de Quintero, stephan.luhrmann@cms-ca.com , florencia.cereceda@cms-ca.com

C.C:

- Oficina Regional Valparaíso, SMA

D-048-2022

